



Ayuntamiento de  
Las Rozas

# SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS IBI

El Sistema Especial de Pagos (SEP) le permite dividir el pago de su recibo anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en dos o seis plazos, en función de la modalidad que solicite. Los plazos se cargan en la cuenta bancaria indicada.

## Información sobre modalidades y plazos



- SEP de 2 plazos:
  - 1er plazo: 50% del recibo 30/06 o día hábil siguiente.
  - 2º plazo: 50% restante menos una bonificación del 5% se carga el 30/11 o día hábil siguiente.
- SEP de 6 plazos:
  - 5 primeros plazos: se cargan en cuenta los días 30/06, 31/07, 31/08, 28/09 y 1/10 o día hábil siguiente.
  - 6º plazo: la sexta parte restante, menos una bonificación del 5%, se carga en cuenta el 30/11 o día hábil siguiente.



## Requisitos

No tener deudas pendientes de pago en vía de apremio con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a fecha 30 de abril del año en el que se solicita su aplicación.

## Plazo de solicitud

Antes del 30 de abril del año en el que se solicita su aplicación.



## Documentación a presentar



- Solicitud de SEP.
- En caso de representación, fotocopia del DNI/NIE del/de la solicitante y del/de la representante (por las dos caras) y autorización firmada por el/la interesado/a y por el/la representante, salvo en el caso de representación legal, en cuyo caso se requiere acreditar documentalmente la misma (poderes notariales, escrituras, etc.).

## Forma de presentación

**Telemática:** En la sede electrónica o a través de la Carpeta Tributaria.

**Presencial (solo personas físicas):** en cualquier Oficina en Materia de Registro, así como órganos o entidades que recoge el artículo 16.4 Ley 39/2015.



Para más información

✉ [sep@lasrozas.es](mailto:sep@lasrozas.es)